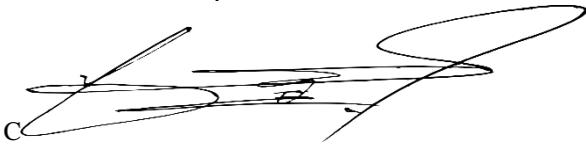


CONSTANCIA DE TÉRMINOS El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 11, 12 y 15 de enero de 2024 en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Q veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2021-00164

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por el apoderado judicial de la parte demandante no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual asciende a SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$6.278.066.67), con corte al 15 de diciembre de 2023.

Las costas no se incluyen en la liquidación del crédito pero se tendrán en cuenta como parte del mismo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5483d5cfbba0d438fca7eef26976eb603b6938e187a2e527a6e1fe05a963344**

Documento generado en 24/01/2024 05:23:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>